



RESOLUCION R-Nº 0233-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 MAR 2024

Expte. Nº 1/2024-REC

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Noemí Graciela CABEZAS, DNI Nº 25.618.882; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con la Srta. CABEZAS para que cumpla servicios de Maestría en el Despacho de Rectorado de esta Universidad, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1º de enero y vence el 31 de marzo de 2024, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 133.714,00).

QUE en la Cláusula Quinta del contrato se consignó erróneamente el período al que corresponde el pago de honorarios siendo el correcto desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto de Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del mencionado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. Noemí Graciela CABEZAS, DNI Nº 25.618.882.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material producido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato suscripto, en la parte correspondiente donde dice "desde el 01 de marzo del año 2024 al 31 de junio del año 2024" debe decir "desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024".

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA